



2686 - Si una mujer trabaja, ¿debe compartir los gastos de la casa?

Pregunta

¿Debe una mujer que trabaja como empleada pagar los gastos de la casa? Su marido está diciendo que si ella no paga los gastos, no le permitirá trabajar en absoluto. ¿Tiene su marido algún derecho al salario que ella gana con su trabajo? Si ella debe pagar los gastos de la casa, ¿cómo se debe dividir eso entre el marido y la esposa?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Ellos deberían llegar a algún acuerdo sobre este punto, la parte de los gastos de la casa a costear entre el marido y la esposa, ambos trabajando y ganándose la vida, y evitar una disputa sobre ello.

Con respecto a cómo debe eso realizarse, eso depende de muchas cosas, entre las cuales están:

1 - Si el marido estipuló en el contrato matrimonial que los gastos serían compartidos, o de otra forma él no le permitiría trabajar, entonces los musulmanes deben limitarse a las condiciones del contrato matrimonial, porque el Profeta Muhámmad (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) dijo:

“Los musulmanes deben limitarse a sus condiciones, excepto las que prohíben algo que está permitido o las que permiten algo que está prohibido (por Dios)”. Y él (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) también dijo:

“Las condiciones que son más mercedoras de cumplimiento son aquellas por medio de las cuales la intimidad sexual se vuelve permisible para ustedes”.

Entonces, los cónyuges deben atenerse a las condiciones que hayan puesto en el contrato matrimonial, si es que han puesto alguna.



2 - Si no se estipuló ninguna condición, entonces los gastos de la casa son en su totalidad responsabilidad del marido, y la esposa no debe pagar nada de esos gastos: él es el único responsable de eso. Dios dijo (traducción del significado):

“Que el pudiente mantenga [a su hijo, y a su ex mujer mientras lo amamante] según sus medios, y aquel cuyo sustento sea limitado que lo haga acorde a lo que Allah le haya proveído. Allah no exige a nadie por encima de sus posibilidades. Y ciertamente luego de toda dificultad Allah os enviará un alivio” (at-Talaq 65:7).

Y el Profeta Muhámmad (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) dijo: “Están obligados a gastar en ellas (vuestras esposas) de acuerdo a lo razonable”.

Por lo tanto, afrontar los gastos de la casa es la obligación del marido. Él es quien debe solventar los gastos de la casa y sus propias necesidades, las de su esposa y las de sus hijos. El dinero que la esposa gana en concepto de salario le pertenece sólo a ella, porque lo ha obtenido como resultado de su trabajo y esfuerzo. El marido realizó el contrato matrimonial en base a esto, y no estipuló ninguna condición de que ella deba pagar los gastos de la casa, la mitad de ellos, etc., a menos que ella ofrezca alguna parte de su salario voluntariamente, según su parecer.

“Pero si renuncian a ello en vuestro favor, disponded de ésta como os plazca” (an-Nisá' 4:4).

Pero si el contrato matrimonial fue firmado en base a tal condición, entonces deben atenerse a ellas.

Lo que nosotros le aconsejamos es conceder una parte de su salario para ello, para complacerlo y resolver la disputa, de tal forma que puedan vivir en paz y armonía. Entonces, que lleguen a un acuerdo entre ellos, tal como la mitad del salario, un tercio, o un cuarto, etc., para que el problema se resuelva y que el amor y la armonía reemplacen al conflicto. O quizás él estará de acuerdo y contento con lo que Dios ha decretado para él, y él costee los gastos de la casa de acuerdo a sus posibilidades, y le deje a su esposa todo su salario y conserve algo de orgullo acerca del asunto. Pero si esto no es posible, entonces no hay razón por la cual la mujer no deba someter el asunto a las cortes en la ciudad donde vivan, y lo que fuera que las cortes legales



dictaminen será suficiente, si Dios quiere. Que Dios los ayude a ambos.